

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 100

Fecha: 19/09/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00070	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBA LUZ HERRERA RODELO	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2015 00307	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JACENIDES MARTINEZ CASTAÑEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2015 00519	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IMAGEN VISUAL LTDA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2015 00546	Acción de Reparación Directa	ANDRES ALFONSO PASTRANA SALAS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ-COMPARTA EPS-CLINICA ERASMO-CLINICA REINA CATALINA	Auto de Tramite ORDENA ADICIONAR EL VALOR DE LOS GASTOS DEL PROCESO	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00094	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIRIAM QUINTERO CARRASCAL	LA NACION - MINEDUCACION - FNPSM - SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00103	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OMAR - NARVAEZ CADENA	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-FIDUPR EVISORA-DPTO DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00149	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIIME IMBRETH ORTEGA	NACION - MINEDUCACION - F.N.P.S.M	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00153	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALONSINA ESTHER NAVARRO DIAZ	LA NACION - MINEDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00173	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALDO DE JESUS PADILLA ROSADO	LA NACION - MINEDUCACION - FONDOPRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00208	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA GONZALEZ GUTIERREZ	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00209	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMON ADEL CARMEN PORTILLO TOVAR	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2017 00229	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DEYSI DEL CARMEN TORREGROSA FUENTES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00237	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YESITH LUYVA HERNANDEZ	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00243	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIRCY EMERITH PALOMINO ALCENDRA	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00248	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANGELA MERCEDES FONTANELLA VIDES	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00249	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ORTANDO DE JESUS - DAZA RAUDALES	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00256	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DARIS DEL CARMEN HERNANDEZ MEDINA	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00294	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL LUCAS APONTE MARTINEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00319	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIRO ANTONIO - RODRIGUEZ CONTRERAS	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00324	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOTA JOSEFA - MARQUEZ CALDERON	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00327	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE DE LA CRUZ RUIZ CARVAJAL	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00343	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SAID ALBERTO SARABIA VILLALBA	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00349	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JACQUETINE LOZANO HERRERA	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2017 00350	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALDO DE JESUS PADILLA ROSADO	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00355	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MILDRED OÑATE VANEGAS Y OTROS	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00363	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DEI MAR ROSA JIMENEZ HERRERA	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	
20001 33 33 001 2017 00365	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HUGO CHACON MEJIA	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	18/09/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 19/09/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ALBA LUZ HERRERA RODELO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00070-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

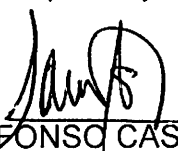
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

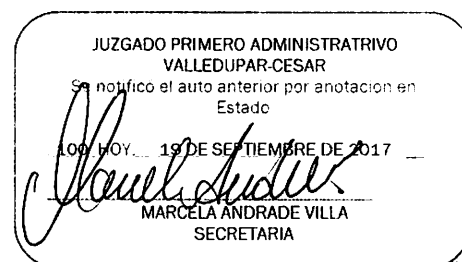
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JACCELIDES MARTINEZ CASTANEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00307-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

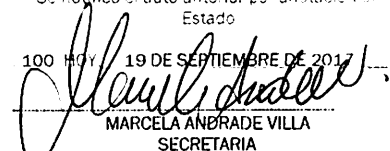
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notifico el auto anterior por anotación en
Estado
100 HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: IMAGEN VISUAL LTDA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00519-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

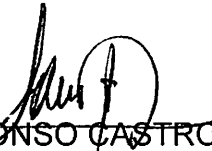
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

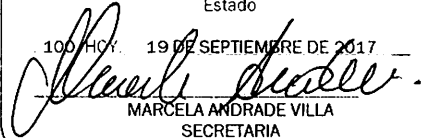
SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado

100/HOY. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar



Valledupar septiembre dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIGNA LUZ RODRIGUEZ FLOREZ Y OTROS
DEMANDADOS: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 20001-3331-001-2015-00546-00
ASUNTO: ORDENA CONSIGNAR ADICIONAL A LOS GASTOS DEL PROCESO

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que ya se consumieron en su totalidad los recursos de los gastos del proceso, que fueron consignados por la parte demandante y como quiera que está pendiente por realizar una notificación y sacar una copias, este despacho judicial ordena al demandante, que aporte la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) adicionales, y que sean consignados a la cuenta de gastos del proceso de este despacho judicial, con el fin de realizar las actuaciones pendientes.

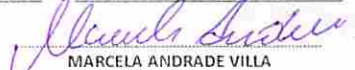
Notifíquesele la presente decisión al demandante por correo electrónico de manera inmediata y otórguesele el término de quince días para que cumpla con lo ordenado.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

100. HOY. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MIRIAN QUINTERO CARRASCAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00094-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

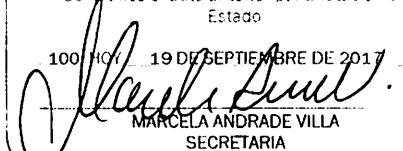
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado
100 NOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: OMAR NARVAEZ CADENA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00103-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

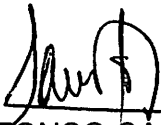
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

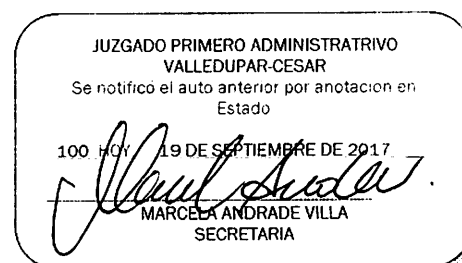
PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.



JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: JAIME IMBRETH ORTEGA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO

RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00149-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ALONSINA ESTHER NACARRO DIAZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00153-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

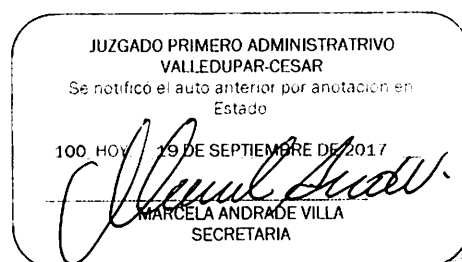
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ALDO DE JESUS PADILLA ROSADO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00173-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: GLORIA GONZALEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00208-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

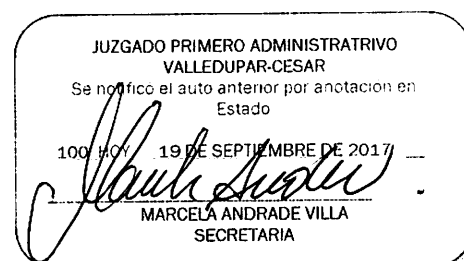
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: RAMONA DEL CARMEN PORTILLO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00209-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

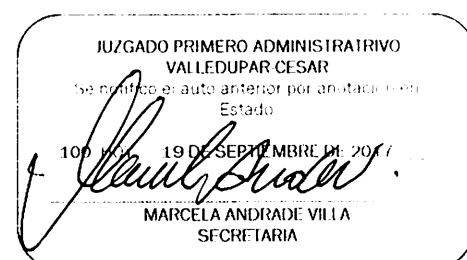
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: DEYSI TORREGROSA FUENTES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00229-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

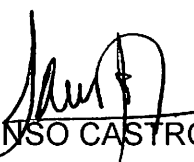
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

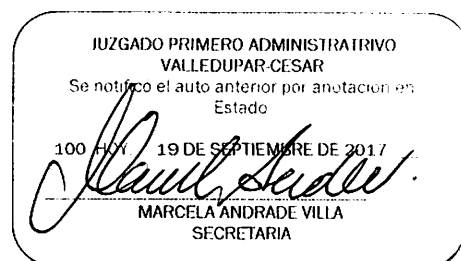
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: YESITH LEYVA HERNANDEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00237-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

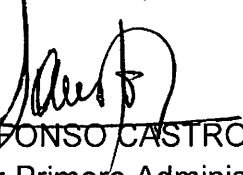
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

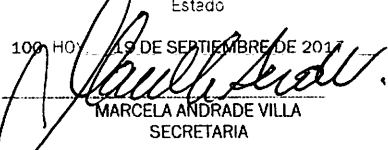
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado
100. HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MERCY EMERITH PALOMINO ALCENDRA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00243-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

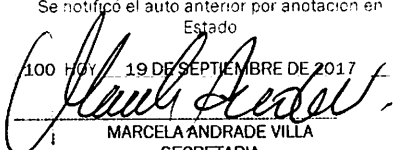
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado
100 HUY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ANGELA MERCEDES FONTANILLA VIDES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00248-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

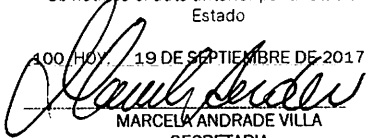
PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado

100. HOY. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ORLANDO DE JESUS DAZA RAUDALES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00249-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

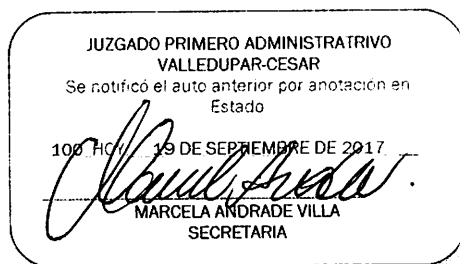
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: DARIS DEL CARMEN HERNANDEZ MEDINA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00256-00.

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

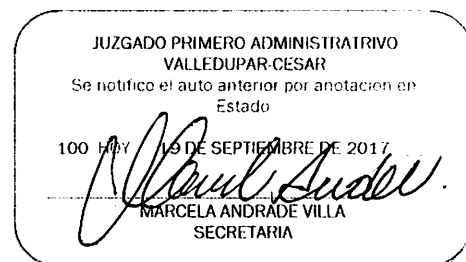
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: RAFAEL LUCAS APONTE MARTINEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00294-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

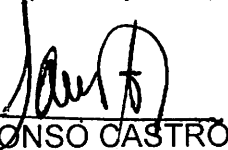
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

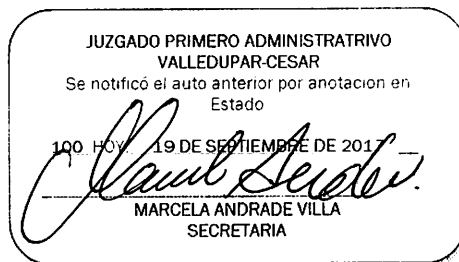
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CIRO RODRIGUEZ CONTRERAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00319-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

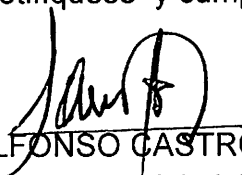
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CARLOTA JOSEFA MARQUEZ CALDERON
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00324-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

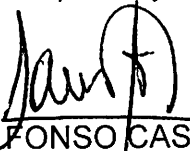
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

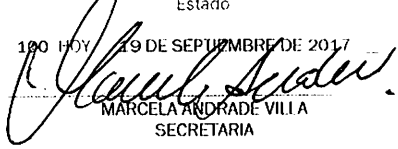
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notifica el auto anterior por anotación en
Estado
100 HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JOSAE DE LA CRUZ RUIZ CARVAJAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00327-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

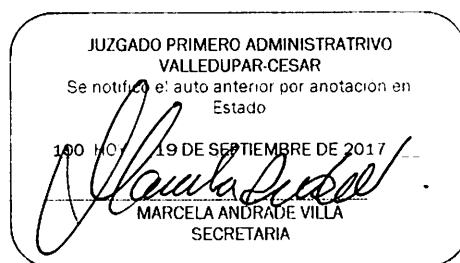
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: SAID ALBERTO SARABIA VILLALBA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00343-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

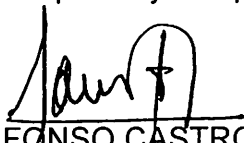
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

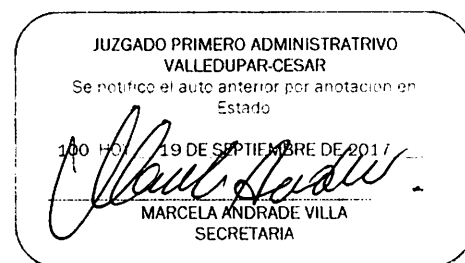
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JAQUELINE LOZANO HERRERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00349-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

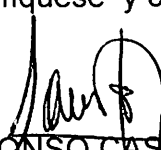
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

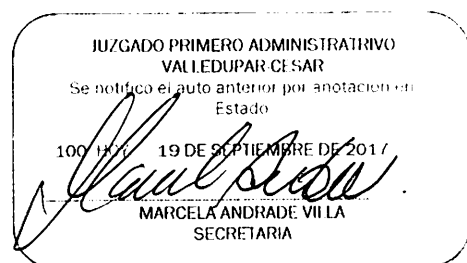
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ALDO DE JESUS PADILLA ROSADO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00350-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

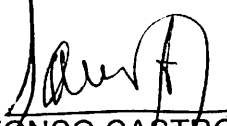
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

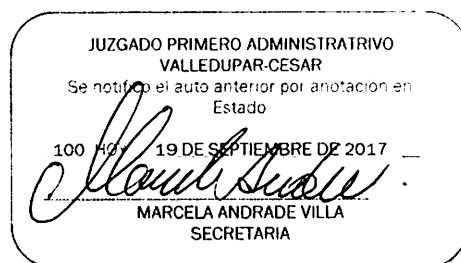
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MILDRED GIOMAR OÑATE VANEGAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00355-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

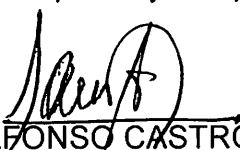
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

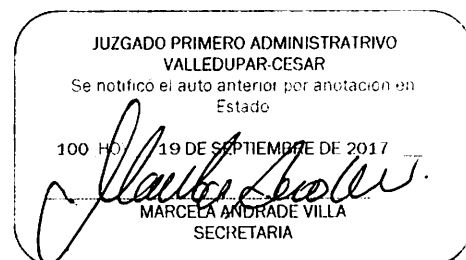
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo



SALE OF 1957-1958

100-443887-1000

10-10-68 10:00 AM

[illegible][illegible]

20100429

1940-1941

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Finally, the last step in the process is to implement the plan and monitor the results. This involves putting the plan into action and tracking the progress of the solution. Once the problem has been solved, the final step is to evaluate the results and determine if the solution was effective. This involves comparing the results of the solution to the original problem and determining if the problem has been solved. If the problem has not been solved, the process may need to be repeated.

9-510-1415 V. 10/25/14

Summary

7/13/2001 4:08 PM 9/25/01

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: DELMA ROSA JIMENEZ HERRERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00363-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. “Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado” (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

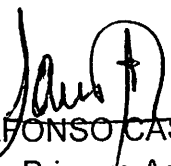
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

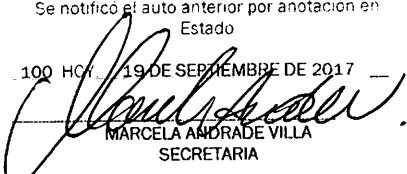
RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado
100 HCY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Quince (15) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: HUGO CHACON MEJIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTRO
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00-00365-00.
0020

Sería avocar el conocimiento del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada, posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A. dice 3. "Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado" (resaltado es del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

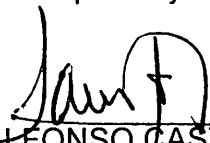
En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

